

El estudio muestra el mismo cuidado en desmontar una de las leyendas que han surgido alrededor de la primera novela de Vargas Llosa: la quema de mil ejemplares en el Colegio Militar Leoncio Prado. A pesar de que el mismo Vargas Llosa cree en la veracidad del evento y de que es mencionada en libros y artículos, Aguirre llega a la conclusión de que lo más probable es que nunca haya habido una fogata de libros.

A pesar de que, tal vez, se pueda criticar la visión Vargas Llosa-céntrica que presenta del boom de la novela de los sesenta —a desmedro del papel que cumplió Carlos Fuentes en la promoción de este grupo de autores latinoamericanos—, *La ciudad y los perros: biografía de una novela* es una contribución notable y apasionante al estudio del autor central de la modernidad literaria peruana. Es un libro de lectura obligatoria no solo para los admiradores de Vargas Llosa sino para toda persona interesada en la historia del Perú y de España durante la década de los sesenta.

Juan E. de Castro
Eugene Lang College, The New School

Ramos Núñez, Carlos. *Ley y justicia en el Oncenio de Leguía*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2015, 295 pp.

El segundo gobierno del presidente Augusto B. Leguía (1919-1930), conocido como el Oncenio, constituye un periodo clave para entender la historia del Perú del siglo XX, al igual que uno de los más polémicos. Nos estamos acercando al centenario de su inicio y constatamos que se está produciendo un renovado interés por estudiar el gobierno y la persona de Leguía. En este sentido, ha surgido también una suerte de corriente historiográfica que busca reivindicar su figura, partiendo sobre todo de los abusos que dicho gobernante sufrió luego de su derrocamiento. En este sentido, cabe mencionar el reciente libro de María Delfina Álvarez Calderón sobre el saqueo de la casa de Leguía, o el trabajo que sobre dicho presidente ha publicado el embajador Carlos Alzamora Traverso.

Estos muestran que Leguía no solo fue un personaje polémico en su tiempo, sino que lo sigue siendo hasta hoy.

Caracterizado por promover la modernización del país por medio de las obras públicas y de la inversión extranjera, al igual que a través de una mejor organización del Estado, ese gobierno se distinguió también por impulsar la emergencia de las clases medias y su acceso a los más importantes puestos públicos, y por quebrar el predominio de la élite civilista en el manejo del Estado. En paralelo, se trató de una etapa en la que el autoritarismo melló la institucionalidad que había estado vigente en las décadas anteriores. Fue, en definitiva, una etapa de «modernización autoritaria», que tuvo en el Derecho una herramienta esencial. Este es precisamente el punto que estudia el libro que reseñamos.

Sin embargo, previamente debemos evaluar este aporte en el conjunto de la obra académica de Carlos Ramos Núñez, quien es sin duda el más prolífico de los historiadores del Derecho de su generación, además de ser, en buena medida, el responsable del mayor interés que la Historia del derecho está suscitando en el mundo académico. En efecto, hasta hace pocas décadas, este tema era muy poco cultivado en el Perú. Por supuesto, debemos mencionar los nombres ilustres de Jorge Basadre, de Juan Vicente Ugarte del Pino y de Fernando de Trazegnies, entre otros cultores de la disciplina. Sin embargo, y a diferencia de lo ocurrido en otros países latinoamericanos en los que se formaron auténticas escuelas de investigación en Historia del derecho —como son los casos de Argentina, México y Chile—, en nuestro país no se llegó a generar un grupo más o menos cohesionado de investigadores en materias histórico-jurídicas. Hoy en día, en cambio, sí existe ese grupo, cuyo origen data de la década de 1990, cuando José Gálvez Montero coordinó, en el Instituto Riva-Agüero, el Seminario de Historia del Derecho; este sentó las bases de lo que es hoy —en el mismo Instituto— el Grupo Peruano de Historia del Derecho, dirigido precisamente por Carlos Ramos Núñez.

Este libro constituye una muy interesante aproximación al estudio del Oncenio de Leguía, puesto que, dado su carácter interdisciplinario, combina la Historia del derecho con los instrumentos de análisis de la ciencia política. Esto es muy destacable, ya que Carlos Ramos es un

notorio representante de una Historia del derecho que claramente ha abandonado el perfil «institucionalista» que la caracterizó en tiempos pasados y que hoy, más bien, busca analizar el Derecho en el marco de la vida social en su conjunto. Así, se encuentra en la línea de lo que también se ha denominado Historia social del derecho o Historia social de la administración.

En este sentido, es muy sugerente el enfoque del libro, dado que plantea —tal como lo hemos señalado líneas arriba— cómo la «modernización autoritaria» llevada a cabo en el Oncenio tuvo en el Derecho una herramienta fundamental. Lo dice el autor explícitamente: el Derecho «asoma como el instrumento institucional del cambio que promueve el Estado» (p. 16). Ese cambio se pensó fundamentalmente en tres ámbitos: en el de la política legislativa, en el del apoyo que se esperaba recibir de numerosos juristas y en el de la subordinación del Poder Judicial, que comenzó con una relación de resistencia y que paulatinamente fue deslizándose hacia la dependencia de la magistratura frente al poder político.

Carlos Ramos hace estos planteamientos a partir de la presentación de ciertas características fundamentales del Oncenio en el ámbito social. Así, de modo muy acertado, pone de relieve cómo en esos años se produjo la emergencia de sectores sociales medios hacia los puestos de la alta administración del Estado, al igual que de muchos sectores provincianos. En el marco de la ya aludida modernización, se produjo una mayor profesionalización de la policía, del ejército y de la administración pública. Además, se expandió el sufragio, se amplió la base social que sustentaba el régimen y se expidieron normas legales que generaron mucha expectativa, como las reformas constitucionales, la legislación laboral de empleados de comercio o las leyes de conscripción vial o de vagancia.

El esquema del libro es muy claro: luego de presentar, en un primer capítulo, las características principales de la «Patria Nueva», el capítulo segundo estudia la política legislativa del Oncenio, en la que tan claramente se combinaron modernización y autoritarismo. El tercer capítulo estudia la relación entre los magistrados y el gobierno, y el cuarto busca medir la independencia judicial a partir del estudio de numerosos casos de hábeas corpus. Tal como dice Carlos Ramos, los repositorios judiciales

constituyen «el mejor coto de caza del historiador del derecho» (p. 22). Sin embargo, él combina el análisis de los expedientes judiciales con la investigación en diarios y revistas, y con ello puede presentar un panorama más completo con el fin de «tomar el pulso» —como él mismo afirma— al respeto —o no— de la constitucionalidad.

De especial interés es el tercer capítulo, titulado «Magistratura y gobierno: una relación difícil». Es precisamente aquí cuando el libro se introduce en el proceso dramático y complejo en virtud del cual los magistrados pasaron progresivamente de una clara resistencia corporativa frente al régimen hacia una situación de adaptación al *statu quo* generado por la quiebra de la constitucionalidad. Con la ya referida emergencia de las clases medias, la magistratura se fue «democratizando» en cuanto a su composición, aunque muchos de esos magistrados «recién llegados» demostraron su afinidad con el régimen.

Un problema clave era el del nombramiento de los jueces; en este sentido, Carlos Ramos subraya cómo a lo largo de la historia peruana —y no solo durante el Oncenio— se asociaba la ausencia de independencia judicial al sistema de nombramiento de magistrados, el cual, dependiendo de la época, estuvo en manos del Senado, de la Cámara de Diputados, y del propio Poder Ejecutivo. Durante el Oncenio, sin embargo, fue más notoria la progresiva dependencia de la magistratura al poder político. En este sentido, el libro estudia las diversas formas mediante las cuales se fue logrando esa dependencia, que incluyó —entre otras cosas— la intimidación y el amedrentamiento de los magistrados.

La prosa del libro es muy ágil y el aparato crítico muy abundante y pertinente. En definitiva, estamos ante un trabajo muy esclarecedor sobre una etapa crucial de nuestra historia.

José de la Puente Brunke
Pontificia Universidad Católica del Perú